Informe Secretarial. Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2020-033, informando que las demandadas allegaron escritos de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que los escritos de contestaciones de la demanda allegados por las demandadas Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones (fls. 218 a 278), Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., (fls. 73 a 180) y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., (fls. 279 a 367) fueron presentadas en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte del extremo pasivo.

2.- CITAR a las partes el día **jueves cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M.)** para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado ***"Unirse a reunión de Microsoft Teams"***
e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_lLqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

3.-Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado Nelson Segura Vargas, identificado con C.c. N°. 10.014.612 y T.P. N° 344.222 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en los términos y para los efectos del poder.

4.- se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 830515294-0, en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 00885 de la Notaría 65 del Círculo de Bogotá D.C.

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada Johana Alexandra Duarte Herrera, identificada con C.c. N°. 53.077.146 y T.P. N° 184.941 del C. S. de la J., como apoderada de la demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el Certificado de Existencia y Representación.

5-.se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.c. N°. 65.701.747 y T.p. N°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 3368 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C.

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada Shasha Renata Saleh Mora, identificada con C.c. N°. 53.106.477 y T.p. N° 192.270 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la sociedad demandada Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 27 de agosto de 2021.

Por ESTADO **N° 089** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

AFRB/